

Ingreso de mercancías a México

Existen 49 Aduanas distribuidas en el territorio nacional.

La normatividad vigente en México indica que las mercancías podrán introducirse al territorio nacional mediante los siguientes tráficos:



Marítimo



Terrestre



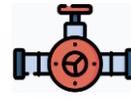
Ferrovionario



Aéreo



Fluvial



Otros medios de conducción



Vía Postal

Regímenes Aduaneros



Todas las mercancías que ingresan al país podrán destinarse a alguno de los seis regímenes aduaneros de acuerdo con la función o fin que se le va a dar en territorio nacional, los cuales son:

- ▶ Definitivos
- ▶ Temporales
- ▶ Depósito Fiscal
- ▶ Tránsito de mercancías
- ▶ Elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado
- ▶ Recinto Fiscalizado Estratégico



Personas autorizadas para promover el despacho de las mercancías

Los trámites relacionados con el despacho de las mercancías se promoverán en un documento oficial (pedimento), por los importadores a través de personas autorizadas y acreditadas ante el SAT para actuar como sus consignatarios o mandatarios:

- ▶ Agentes aduanales
- ▶ Apoderados aduanales
- ▶ Representantes legales



Aspectos fiscales y aduaneros a considerar

Para realizar el despacho de importación debe presentarse adjunto al pedimento la documentación que ampare los siguientes puntos:

1 Registro fiscal
Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

2 Realizar la correcta clasificación arancelaria
Dado el grado de especialización, complejidad técnica, los riesgos y responsabilidades que implica una incorrecta determinación, se sugiere que sea un agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal quien determine la fracción arancelaria.

En caso de dudas sobre la correcta clasificación, puede realizarse una consulta ante la Autoridad.

3 Cumplimiento de Regulaciones y Restricciones arancelarias y no arancelarias
Las cuales se determinan a partir de la fracción arancelaria, puede tratarse de:

Regulaciones arancelarias:
Tasas de impuestos y contribuciones.

No arancelarias:
Certificados, permisos, avisos, etc., las cuales deberán cumplir previo al despacho de su mercancía.



4

Padrón de Importadores y sectores específicos

Todas aquellas personas físicas y morales que deseen introducir mercancías a territorio nacional tienen la obligación de inscribirse en el Padrón General de Importadores a través del Portal del SAT.

En caso de tratarse de mercancía listada en el Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, deberá tramitarse también la inscripción en el Padrón de importadores Sectorial, que corresponda:

- ▶ Productos químicos.
- ▶ Radiactivos y Nucleares.
- ▶ Precursores Químicos y químicos esenciales.
- ▶ Armas de fuego y sus partes, refacciones, accesorios y municiones.
- ▶ Explosivos y material relacionado con explosivos.
- ▶ Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos.
- ▶ Las demás armas y accesorios. Armas blancas y accesorios. Explosores.
- ▶ Máquinas, aparatos, dispositivos y artefactos, relacionados con armas y otros.
- ▶ Cigarros.
- ▶ Calzado.
- ▶ Textil y Confección.
- ▶ Alcohol Etílico.
- ▶ Hidrocarburos.
- ▶ Siderúrgico.
- ▶ Productos Siderúrgicos.
- ▶ Automotriz



5

Valor de la mercancía

Debe presentarse la documentación que determine el valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías, como son facturas documento equivalente.

6

Preferencias arancelarias

Para gozar de beneficios arancelarios, como: reducción o eliminación del pago de impuestos, es necesario contar con un Certificado o Certificación de Origen de las mercancías de conformidad con los Tratados de Libre Comercio (TLC) firmados por México y presentarlo al momento de realizar el pedimento de importación.

Nota:

Considera que, dentro de los recintos fiscalizados, cuentas con almacenaje gratuito durante 7 días, para aduanas marítimas y 2 días, en aduanas terrestres y aéreas. Le sugerimos planear con antelación sus operaciones de comercio exterior para beneficiarse con esta gratuidad.

El servicio de manejo y las maniobras de mercancías no son gratuitos, el cobro es realizado por el almacén

Fundamento Legal



- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Ley Aduanera y su Reglamento.
- Reglas Generales de Comercio Exterior y sus Anexos
- Ley de Comercio Exterior y su Reglamento
- Resolución de Miscelánea Fiscal.
- Ley de Impuestos Generales para la Importación y Exportación.
- Ley Federal de Derechos.
- Tratados de Libre Comercio



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

